

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto tres de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00269-00 de LILIA ORTIZ DE PINILLA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Vinculándose a EVANGELINA CASAS DE FLOREZ.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LAINES MARIA DAZA BUELVAS como apoderada de la accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3e329c82d17cbb9ab8bcc8c33e548554543a88901fb40c90e78f910a0bcad7**

Documento generado en 03/08/2022 06:10:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>